

demográfico. Toponimia general. Localización de centros públicos y lugares de interés. Núcleos poblacionales y distribución del espacio rural y urbano. Características de la red viaria y el transporte. Organización del Ayuntamiento. Organigrama de la Corporación.

Tema 25. Ordenanzas y Bandos del Municipio relativas al espacio público y a la convivencia (Ordenanza municipal reguladora para la tenencia, guarda y custodia y protección de los animales y animales potencialmente peligrosos. Ordenanza reguladora del servicio municipal de limpieza y recogida de residuos domésticos. Ordenanza municipal reguladora sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos en el municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.). Requisitos para el ejercicio de las Actividades Inocuas y Clasificadas. Obras e instalaciones necesitadas de licencia municipal y otros títulos administrativos para la ejecución de obras por los particulares.

### ANEXO III

(Cuadro de exclusiones médicas).

Para el Reconocimiento Médico previsto en la base octava, apartado 8.1. Fases del Proceso Selectivo, subapartado 2 Reconocimiento Médico, se tendrá en cuenta el Cuadro médico y exclusiones contenido en el Anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC número 61, de 26.3.2008), en relación con la Orden Ministerial PCI/154/2019, de 19 de Febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.”

Segundo. Publicar la convocatoria y el texto íntegro de sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento (<https://www.maspalomas.com>), debiendo publicarse, asimismo, un extracto de las mismas

en el Boletín Oficial del Estado, en el que se indicará el lugar en que el texto íntegro se encuentra expuesto.

Tercero. Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública, a la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, a la Dirección General de la Seguridad y Emergencias de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, y a las Secciones Sindicales, para su conocimiento y efectos y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Cuarto. Contra el presente decreto podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

172.825

## Área de Presidencia y Recursos Humanos

### Recursos Humanos

#### ANUNCIO

##### 3.101

Cumplimentando lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Seis, Sección C, de Las Palmas, según lo proveído en el procedimiento abreviado 00113/2023, en materia de Personal, contra la resolución acuerdo del tribunal calificador de fecha

12 de enero de 2023 del procedimiento de provisión de 13 plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, por turno de promoción interna mediante el concurso oposición por el que se desestiman las alegaciones presentadas y se excluyen a mis representados del proceso selectivo, y teniendo el acto como destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas, según el artículo 45.1ª de la Ley 39/2015, es por lo que, a los efectos de cumplimentar la previsión del artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa por el presente se procede a su emplazamiento, a efectos de que, si lo estima oportuno, se persone en el procedimiento indicado, para lo cual tiene un plazo de NUEVE DÍAS.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

En San Bartolomé de Tirajana, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULT., IGUALDAD, JUV., EDUC. (Resolución 3226 de 21/06/2023),  
María Elena Álamo Vega.

173.458

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**

### **ANUNCIO**

#### **3.102**

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación puntual de la relación de puestos.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

173.166